

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 522.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 49 de la Constitución Política del Estado.

DECRETO:

Unico.— Nombrar al Licenciado Agustín Acevedo Feliú Secretario de 1a. Clase de la Legación de la República en los Estados Unidos de América.

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en San José de las Matas, residencia temporal del Poder Ejecutivo, hoy día diez y ocho del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y dos; años 88° de la Independencia y 70° de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Max Henríquez Ureña,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.

Registro Núm. 201 Libro G

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 523.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 49 de la Constitución Política del Estado.

DECRETO:

a) Quedan canceladas las Letras Patentes que acreditaban al Señor Manuel M. Morillo como Cónsul General en Puerto Príncipe (República de Haití).

b) El Señor Aníbal de Moya queda nombrado Cónsul General en Puerto Príncipe (República de Haití).

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en San José de las Matas, residencia tempo-

ral del Poder Ejecutivo, hoy día diez y nueve del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y dos; años 88° de la Independencia y 70° de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Max Henríquez Ureña,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.

Registro Núm. 202 Libro G.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 524.

POR CUANTO el señor LIQUIN LEE, soltero, de treinta y cuatro años de edad, natural de Cantón (China), de ocupación comerciante, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, ha elevado por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina una instancia en solicitud de Carta de Naturalización;

POR CUANTO el señor LIQUIN LEE, cuya es la fotografía que, sellada con el selio seco de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina, está adherida tanto a este original como a las copias de este Decreto que quedan depositadas en los archivos de las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina y de Relaciones Exteriores, ha acompañado su solicitud con documentos que comprueban que tiene en la República una residencia no interrumpida de veinte años;

VISTA la Ley No. 1227 sobre Naturalización, promulgada el día 4 de Diciembre de 1929, y en uso de las facultades que confiere al Poder Ejecutivo dicha Ley,

DECRETA:

CONCEDER, como al efecto concedo, **CARTA DE NATURALIZACION** al señor LIQUIN LEE, la cual le inviste con todos los derechos y deberes inherentes a la nacionalidad dominicana, previo el juramento de ley que prestará ante el Gobernador de la Provincia de Santo Domingo.